



## **Convenio de Cooperación**

### **Universidad Adolfo Ibáñez - Fundación Guatefuturo**

Con el interés de fortalecer la cooperación bilateral en el campo de la educación entre Chile y Guatemala, así como estrechar las relaciones entre la Universidad Adolfo Ibáñez y la Fundación Guatefuturo, ambas instituciones acuerdan apoyar el financiamiento de estudiantes guatemaltecos de excelencia académica que quieran obtener un título de MBA en la Universidad Adolfo Ibáñez. Este convenio se desarrolla en el marco de un de crédito-beca.

El acuerdo de cooperación operará bajo las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes guatemaltecos interesados en los beneficios del convenio, buscarán su admisión a los programas de MBA de tiempo completo ofrecidos por la Universidad Adolfo Ibáñez, siguiendo los procedimientos de aplicación normales y cumpliendo todos los requisitos establecidos por la Universidad Adolfo Ibáñez, incluyendo los requisitos del idioma inglés.
2. Los estudiantes admitidos en la Universidad Adolfo Ibáñez enviarán su solicitud al Programa de Crédito-beca de la Fundación Guatefuturo, siguiendo los procedimientos normales de aplicación y cumpliendo todos los requisitos establecidos por la Fundación Guatefuturo.
3. Los estudiantes que hayan sido admitidos a los programas de MBA de tiempo completo en la Universidad Adolfo Ibáñez y que hayan sido seleccionados por la Fundación Guatefuturo, serán elegibles para el financiamiento bajo lo establecido en este acuerdo de cooperación.
4. La Universidad Adolfo Ibáñez otorgará hasta 4 (cuatro) becas al año del 30% para sus programas de MBA de tiempo completo, dos para el track en español y dos para el track en inglés. Estas becas solo serán otorgadas si el postulante superara el 80% de sus exámenes de postulación. Si el postulante fuera aceptado, pero su resultado fuera entre 70 y 79%, esta beca sería entre el 20 y 25% dependiendo del dictamen del comité de admisión del programa mencionado.
5. La Fundación Guatefuturo financiará el saldo restante del valor de la matrícula, así como los demás costos del programa; de acuerdo con lo establecido en Reglamento del Programa de Crédito-beca, por un monto de hasta US\$ 25.000.00 (veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América) por año y máximo por dos años. El estudiante tendrá que financiar con otra fuente de recursos cualquier cantidad de dinero adicional que requiera para cubrir el costo total de su programa de estudios.
6. Cada institución designará a un coordinador para implementar y monitorear el convenio. Los coordinadores asignados serán responsables de asegurar que se cumplan los siguientes puntos:

- a. Que la Universidad Adolfo Ibáñez y la Fundación Guatefuturo entreguen a los candidatos potenciales la información de sus programas de interés y los orienten en su aplicación a la Universidad Adolfo Ibáñez.
- b. Que la Universidad Adolfo Ibáñez entregue a la Fundación Guatefuturo el material promocional relevante para generar interés en los estudiantes guatemaltecos sobre sus programas de postgrado.
- c. Que la Universidad Adolfo Ibáñez informe a todos los estudiantes guatemaltecos admitidos en sus programas sobre el Programa de Crédito-beca ofrecido por la Fundación Guatefuturo y los motive a contactarlos y a enviar su aplicación.
- d. Que la Fundación Guatefuturo entregue a la Universidad Adolfo Ibáñez la información de los estudiantes seleccionados para recibir el Crédito-beca.
- e. Que todos los requisitos financieros necesarios para formalizar el compromiso de la Fundación Guatefuturo ante la Universidad Adolfo Ibáñez sean realizados para cada estudiante que inicie su programa de estudios.
- f. Los coordinadores asignados son:

Por la Universidad Adolfo Ibáñez  
Federica Curi  
Admisión y Marketing Internacional

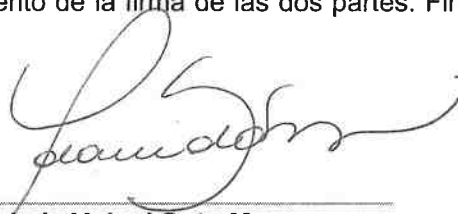
Por la Fundación Guatefuturo:  
Johanna Torres  
Coordinadora de Programas

7. Ambas instituciones informarán a los posibles candidatos guatemaltecos sobre el convenio suscrito entre la Universidad Adolfo Ibáñez y la Fundación Guatefuturo.

Este convenio entra en vigencia a partir del momento de la firma de las dos partes. Firman en representación:



**Federico Hoffmann**  
Admisión y Marketing Internacional  
Escuela de Negocios  
Universidad Adolfo Ibáñez



**Licenciada Yolani Soto Menegazzo**  
Ejecutiva y Representante  
Legal  
Fundación Guatefuturo

Este convenio puede ser revisado o renegociado a solicitud de cualquiera de las dos partes y podrá darse por terminado en forma unilateral por cualquiera de las partes, notificándolo por escrito con 30 días de anticipación.